

-D.P. CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO*
 -ENTIDADES (5)
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ocho de abril de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

34º(512).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA TEMPORADA ESTIVAL A FAVOR DE LOS C.S.D.C. JUAN VELASCO, DAVID RIVAS, ENTRETORRES, FERNANDO VARELA Y LAS PORTADAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de las subvenciones nominativas que tienen como beneficiarios a:

CSDC. Juan Velasco (G91124305)	17.500,00 €
CSDC. Las Portadas (G41258161)	17.500,00 €
CSDC. David Rivas (G91710715)	17.500,00 €
CSDC. Fernando Varela (G91117465)	17.500,00 €
ACD. Entretorres (G41224262)	17.500,00 €

Se propone se abone el 50% de dichas cuantías durante el mes de mayo y el otro 50% a principios del mes de julio, a los efectos de cumplir en tiempo y forma con las necesidades de organización de apertura y ejecución de dichos servicios.

Dicha actividad tiene un marcado interés social por la repercusión que la misma tiene en la ciudadanía nazarena. En momentos de crisis económica donde muchas familias no pueden acceder a poder salir fuera durante las vacaciones estivales, estos centros sociales se convierten en el refugio de muchas familias para ocupar sus momentos de ocio.

Para el abono de la subvención la entidad ha presentado una solicitud adjunta, así como la correspondiente declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la agencia tributaria y la seguridad social. Será necesaria la firma del correspondiente convenio, tal y como se recoge en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones. Un modelo de dicho convenio se pasa para su aprobación también en el marco de esta ordenanza, el cual servirá como modelo para posteriores convenios de colaboración que se tendrán que firmar con otros centros sociales del municipio, cuyas subvenciones nominativas tendrán la misma finalidad que estos que se pretenden aprobar hoy.

Código Seguro De Verificación:	aif0DJ70t103ji7XHpW6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	20/04/2016 14:58:22	
Observaciones		Página	59/60	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aif0DJ70t103ji7XHpW6/w==			

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:


- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	aif0DJ70t103ji7XHpW6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	20/04/2016 14:58:22	
Observaciones		Página	60/60	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aif0DJ70t103ji7XHpW6/w==			